 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL IDIGER	Versión: 1

NOMBRE DEL INFORME:

Realizar el seguimiento Plan de Seguridad Vial del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

1. OBJETIVO

Evaluar el estado de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, de conformidad con la Guía metodología definida en la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.

2. ALCANCE

Evaluación del estado de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV periodo de junio de 2019 a junio de 2020.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME


- Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.” Modificado por artículo 110 de la ley "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" que indica:

Artículo 110. Diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial. El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 quedará así:

"Artículo 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST. En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.
2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.
3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función." Subrayado fuera de texto.

- Decreto Nacional del Ministerio de Transporte 2851 de 2013 “Por el cual se reglamenta los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.”
- Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, “Por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL IDIGER	Versión: 1

- Decreto Nacional del Ministerio de Transporte 1079 de 2015 Título 2 Seguridad Vial Capítulo 3 Planes Estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial

4. METODOLOGÍA

Se realizó mediante comunicación 2020IE2507 la solicitud de información indicando los siguientes aspectos:

- a) Plan de Seguridad Vial Vigente
- b) Registros de Comité de Seguridad Vial de Junio de 2019 a Junio de 2020
- c) Registros de medición de indicadores de resultado y actividad enumerados en el plan estratégico de seguridad vial , de Junio de 2019 a Junio de 2020
- d) Inventario de Vehículos actualizado y Formato de Información detallada de vehículos propiedad del IDIGER
- e) Registro de las inspecciones de motocicletas y vehículos del año 2020
- f) Plan de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas de 2020
- g) Reporte de Accidentes Viales 2020 de vehículos propiedad del IDIGER (Formato de investigación de accidentes viales)
- h) Registro de multas impuestas a vehículos propiedad del IDIGER de 2020
- i) Listado de conductores vinculados a la entidad (planta y contrato) con la respectiva fecha de ingreso
- j) Actividades adicionales si las hay, relacionadas con la Seguridad Vial de la entidad en 2020


Con la información allegada mediante coreros electrónicos del 17 de julio y 21 de Julio de la profesional especializada Johanna Parra frente a los items requeridos y con mesas de trabajo, se procede a efectuar valoración en el dispositivo de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte que calcula los siguientes elementos.

- Fortalecimiento en la Gestión Institucional
- Comportamiento Humano
- Vehículos Seguros
- Infraestructura Segura
- Atención a víctimas
- Valores Agregados o Innovaciones

5. DESARROLLO

Se presenta a continuación los resultados de la valoración en el dispositivo de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte que registra los siguientes componentes:

- Fortalecimiento en la Gestión Institucional
- Comportamiento Humano
- Vehículos Seguros
- Infraestructura Segura

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL IDIGER	Versión: 1

- Atención a víctimas
- Valores Agregados o Innovaciones

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL

5.1 COMPONENTE FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

VALORACIÓN: 89,7%

Este componente de acuerdo a lo indicado por la Secretaria de Movilidad en Guía paso a paso: Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV es el pilar considerado de mayor importancia, dado que define el diagnóstico de la empresa, la política de Seguridad Vial y se realiza la planeación de las acciones a desarrollar.

La Subdirección Corporativa aportó como documento vigente el Plan de Seguridad Vial aprobado desde el año 2017, que contiene los requisitos mínimos de su formulación a saber: Objetivos, Comité de Seguridad Vial, Responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial, Política de Seguridad Vial, Divulgación de la política de Seguridad Vial, Diagnóstico – Caracterización de la empresa, Diagnóstico de riesgos viales, Planes de acción de riesgos viales, mecanismos de Seguimiento y evaluación de planes de acción del PESV.

Se identifica que el Plan de Seguridad Vial vigente, se aprobó en el año 2017, por lo que se recomienda su actualización de acuerdo a los criterios de la ley 1503 de 2011 Artículo 12. Modificado por el art. 110, Decreto Nacional 2106 de 2019, procurando su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST.


De acuerdo a la valoración en el instrumento de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte (anexo), se revisaron los 52 criterios de aval establecidos, donde no se identificaron presentes y funcionando los siguientes cuatro (4), por lo tanto se genera una observación.

OBSERVACIÓN 1: En el marco del componente de Fortalecimiento de la Gestión Institucional del Plan de Seguridad vial, se observan debilidades en la aplicación de los criterios de aval: Frecuencia de Reuniones de Comité de Seguridad Vial, Cronograma de implementación de los planes de acción de seguridad vial 2020, fechas definidas para la implementación 2020, Presupuesto para implementar el PESV.

Condición:

Variable: Frecuencia de Reuniones de Comité de Seguridad Vial

Criterio de Aval: 1.2.5 En los criterios de seguimiento se observa que según artículo 10° de la Resolución 141 de 2019: “Por la cual se crea e integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático”, se encuentra integrado el Comité de Movilidad y Seguridad Vial. Este tiene estipulada una frecuencia de forma ordinaria una vez cada tres meses. A la fecha de corte del informe (Julio de 2020) no se ha cumplido esta periodicidad, dado que se realizó una única sesión en el mes de febrero de 2020, donde se incluyó como punto algunas estrategias llevadas a cabo para promover la seguridad vial y movilidad sostenible en la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL IDIGER	Versión: 1

Variable: Cronograma de implementación de los planes de acción de seguridad vial 2020

Criterio de aval 1.9.1: No existe un cronograma de implementación para la vigencia 2020 de los planes de acción del plan de seguridad vial

Criterio de aval 1.9.2: No existen fechas definidas para la implementación de los planes de acción en la vigencia 2020

Variable: Presupuesto para implementar el PESV

Criterio de aval 1.9.4: No se identifica presupuesto de implementación de planes de acción con la descripción de costo por cada uno de ellos en 2020

Criterio:

Criterios de aval mencionados del instrumento anexo de evaluación: 1.2.5, 1.9.1, 1.9.2, 1.9.4. basado en la resolución RESOLUCIÓN 1565 DE 2014 Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Causa:

Es posible que por el contexto actual asociado a la Declaratoria de Calamidad se hayan dificultado los espacios para la celebración del comité, por lo tanto, no se han definido otros criterios de aval establecidos como cronograma específico y el presupuesto asociado.

Consecuencia:


Posibles observaciones de entes territoriales encargados de la revisión periódica del cumplimiento de las políticas de seguridad vial.

5.2 COMPONENTE COMPORTAMIENTO HUMANO

VALORACIÓN: 91,2%

Este pilar de acuerdo a lo manifestado por la Secretaria de Movilidad en Guía paso a paso: Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, establece las condiciones y características que el personal de conducción, propio o contratado, debe cumplir para ejercer sus actividades y desplazamientos de forma segura.

La Subdirección Corporativa aportó como registros asociados a este componente el listado completo de conductores a julio 2020, registros de capacitaciones de conductores y de la referente de PESV y se encuentra referenciado en Plan Estratégico de Talento Humano de 2020 el rol del Comité de Seguridad Vial frente a temas de capacitación de seguridad vial.

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL IDIGER	Versión: 1

De acuerdo a la valoración en el instrumento de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte, se revisaron los 60 criterios de aval establecidos, donde se da cumplimiento a cincuenta y dos (52) y los ocho (8) restantes presentan debilidades en su aplicación, por lo tanto se genera una observación relacionada con el parámetro de políticas de control de alcohol y drogas y recomendaciones para los criterios que requieren correcciones.

OBSERVACIÓN 2: En el marco del componente de Comportamiento Humano del Plan de Seguridad vial, aunque se encuentran definidos las actividades de la Política de Control de Alcohol y Drogas de acuerdo a los criterios de aval del instrumento de calificación del plan, se observan debilidades en la aplicación de estas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Seguridad Vial vigente.

Condición:

Variable: Política de control de alcohol y drogas

Criterios de aval:


- 2.6.1 Definición de protocolos de control de alcohol y drogas
- 2.6.2 Responsables para la realización de pruebas
- 2.6.3 Mecanismos para la realización de las pruebas (Procedimientos)
- 2.6.4 Idoneidad de quien realiza las pruebas
- 2.6.5 Periodicidad de las pruebas
- 2.6.6 Acciones a tomar en caso que los conductores resulten con examen positivo

En el segundo semestre de 2019 y primer semestre del año 2020, no se han realizado las actividades de control relacionadas con la políticas para la prevención del uso, consumo y abuso del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas establecida en el Plan de Seguridad Vial vigente que manifiestan :

...Los controles serán realizados por el área de talento humano donde se definirá el siguiente protocolo:

- *Se realizará una muestra de acuerdo a la cantidad de conductores donde semanalmente se escogerá un día al azar para realizar pruebas de alcoholemia, ya sea por un sorteo de*
- *Los funcionarios deberán diligenciar un formato certificando que presentarán la prueba a fin de dejar trazabilidad de la prueba.*
- *El personal escogido deberá presentar una prueba de alcoholimetría con un dispositivo que certifique el estado que se encuentre el personal. (dispositivo se deberá adquirir por medio de un proceso de compra y reservar el presupuesto para dicha compra).*
- *Conociendo el respectivo resultado los funcionarios deberán firmado el certificado de las pruebas.*
- *De ser positiva la prueba el funcionario se le realizará un llamado de atención y no podrá laborar, donde será pondrán a disposición en el área de talento humano para un seguimiento.*
- *En caso de que el personal sea reincidente en las pruebas será reportado el caso a las áreas correspondiente para su respectivo disciplinario.*

(Tomado de Plan de Seguridad Vial: 11.2. POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO, CONSUMO Y ABUSO DEL ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, página 48)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL IDIGER	Versión: 1

Criterio:

Plan de Seguridad Vial: 11.2. POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO, CONSUMO Y ABUSO DEL ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, página 48

Variable: Política de control de alcohol y drogas

Criterios de aval:

- 2.6.1 Definición de protocolos de control de alcohol y drogas
- 2.6.2 Responsables para la realización de pruebas
- 2.6.3 Mecanismos para la realización de las pruebas (Procedimientos)
- 2.6.4 Idoneidad de quien realiza las pruebas
- 2.6.5 Periodicidad de las pruebas
- 2.6.6 Acciones a tomar en caso que los conductores resulten con examen positivo

Causa:

En 2019 la aplicación de la política se enfocó en elementos preventivos pero no los detectivos registrados en el protocolo de control del plan de seguridad vial.

Para 2020 es posible que por el contexto actual asociado a la Declaratoria de Calamidad, se hayan dificultado la realización de los controles.

Consecuencia:

Posibles observaciones de entes territoriales encargados de la revisión periódica del cumplimiento de las políticas de seguridad vial.

No es posible detectar incumplimientos por parte de los conductores de manera concurrente o concomitante como lo busca el protocolo establecido en el plan de seguridad vial.

Otras recomendaciones:


Se recomienda para la variable Programa de Capacitación de Seguridad Vial (Conductores propios), en los criterio de aval : “Se debe establecer un modelo de evaluación de la capacitación y establecer un mínimo de acierto de las evaluaciones” diseñar mecanismos de valoración de los procesos formativos, teniendo en cuenta las limitantes frente a los conductores con contratos de prestación de servicios.

5.3 VEHÍCULOS SEGUROS**VALORACIÓN: 100%**

En este componente se verifica y controla el funcionamiento adecuado del parque automotor, garantizando la confiabilidad de la flota dispuesta para la operación.

Como registros del mantenimiento, de acuerdo a lo aportado por la Subdirección Corporativa, se cuenta con archivos Excel que registran los mantenimientos previstos y no previstos del parque automotor del IDIGER. Se encuentra vigente el contrato 450 de 2019 con la empresa REIMPODIESEL SA para los mantenimientos respectivos.

Se aporta como control al funcionamiento vehicular las inspecciones preoperacionales que tienen la siguiente estructura:

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL IDIGER	Versión: 1

De acuerdo a la valoración en el instrumento de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte, se revisaron los veinticuatro (24) criterios de aval establecidos en este componente, donde en el 90,7% (23 ítems) se observa cumplimiento.

Se encuentra un único criterio, donde a pesar de contarse con un rutograma que se encontraba ubicado en la zona de descanso de conductores (2019), está en proceso de digitalización y adecuación de su imagen desde inicios de 2020. Se solicita informar a esta dependencia cuando este se encuentre disponible.

5.5 ATENCIÓN A VICTIMAS

VALORACIÓN: 100%

Este pilar de acuerdo a la Secretaria de Movilidad en la Guía paso a paso: Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV se deben establecer y divulgar los protocolos adecuados para atender a las víctimas en caso que ocurra un siniestro vial. Es decir, en este componente se establecen el conjunto de acciones seguras que se deben llevar a cabo de forma sistemática cuando ocurre un siniestro contribuye a salvar vidas en las vías.

La Subdirección Corporativa aportó los índices de siniestralidad como respuesta a la comunicación 2020IE2507 así:

Diciembre 2019

- Tasa de accidentalidad Vehicular: 0
- % de Afectación: 0
- Impacto Económico de los Incidentes de Transito: 0

Junio 2020

- Tasa de accidentalidad Vehicular: 0
- % de Afectación: 0
- Impacto Económico de los Incidentes de Transito: 0

Durante el segundo semestre de 2019 y el primer semestre de 2020 no se presentaron accidentes de tránsito en la Entidad, ni conductores lesionados, ni ausentismo relacionados con accidentes de tránsito.

Así mismo se informó que en el Registro SIMIT de multas impuestas a vehículos propiedad del IDIGER de 2020, no se presenta a la fecha pendientes de pago por concepto de multas o sanciones por infracciones de tránsito.

← → ↻ consulta.simit.org.co/Simit/verificar/detalleConsultaEstadoCuenta.jsp?mensajeVerificarRetencion=5 ☆ 🌐 ⋮

Consulta / Estado de Cuenta En Línea

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Nit No. **8001542751 (OCHO CERO CERO UNO CINCO CUATRO DOS SIETE CINCO UNO)**, no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 17 de Julio de 2020 a las 22:52

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL IDIGER	Versión: 1

Figura 1. Registro SIMIT (Julio 2020)

De acuerdo a la valoración en el instrumento de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte, se revisaron los ocho (8) criterios de aval establecidos en este componente, donde todos los criterios de aval dan cumplimiento.

5.6 VALORES AGREGADOS O INNOVACIONES

VALORACIÓN: Puntos adicionales sobre la calificación de los cinco (5) componentes: 3,75

En este componente se registran los siguientes valores agregados de acuerdo a los soportes entregados por la Subdirección Corporativa:


Febrero: Participación día sin carro ni moto



Mayo: Participación profesional especializada 222-23 en sesión virtual Generalidades del PESV



Junio: Desde la Secretaría Distrital de Movilidad felicitamos al IDIGER por su compromiso con la seguridad vial en tiempos de COVID-19.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL IDIGER	Versión: 1



Estas tres actividades suman de manera adicional al porcentaje de valoración del instrumento de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte.

5.7 RESULTADO GENERAL

Se presenta a continuación el resultado general, derivado de la valoración en el instrumento de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte:


PILAR	VALOR OBTENIDO	VALOR PONDERADO	RESULTADO
FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	89,7	30%	26,91
COMPORTAMIENTO HUMANO	91,2	30%	27,36
VEHICULOS SEGUROS	100	20%	20
INFRAESTRUCTURA SEGURA	90,7	10%	9,07
ATENCIÓN A VICTIMAS	100	10%	10
VALORES AGREGADOS O INNOVACIONES	75	5%	3,75
	SUMA DE CRITERIOS OBLIGATORIOS:		93,34
	PUNTAJE ADICIONAL DE VALORES AGREGADOS:		3,75
	TOTAL		97,09

Se anexa a este informe el instrumento de valoración diligenciado.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Una vez realizada la revisión de items del instrumento de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte se obtiene un porcentaje general de 93,34% frente a la suma de criterios obligatorios y 97,09% con el puntaje adicional de valores agregados. Los componentes o pilares presentan valoraciones por encima del 89%, donde aquellos con mayor puntuación se asocian a Vehículos Seguros y Atención a Víctimas. Dentro de los valores agregados se destaca el reconocimiento que hace la Secretaría Distrital de Movilidad al IDIGER por su compromiso con la seguridad vial en tiempos de COVID-19 y la continuidad de participación de funcionarios en actividades de movilidad sostenible.

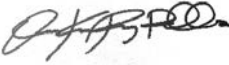
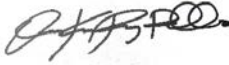
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL IDIGER	Versión: 1

- Se presentaron las siguientes observaciones que deben ser objeto de plan de mejora 8 (ocho) días hábiles posteriores a la radicación del informe:
 - **OBSERVACIÓN 1:** En el marco del componente de Fortalecimiento de la Gestión Institucional del Plan de Seguridad vial, se observan debilidades en la aplicación de los criterios de aval: Frecuencia de Reuniones de Comité de Seguridad Vial, Cronograma de implementación de los planes de acción de seguridad vial 2020, fechas definidas para la implementación 2020, Presupuesto para implementar el PESV.
 - **OBSERVACIÓN 2:** En el marco del componente de Comportamiento Humano del Plan de Seguridad vial, se observan debilidades en la aplicación de la política de control de alcohol y drogas establecida en el Plan de Seguridad Vial.

RECOMENDACIONES

- Se identifica que el Plan de Seguridad Vial vigente, se aprobó en el año 2017, por lo que se recomienda su actualización de acuerdo a los criterios de la ley 1503 de 2011 Artículo 12. Modificado por el art. 110, Decreto Nacional 2106 de 2019, procurando su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST y con la imagen corporativa vigente dado que el plan actual se asocia a Bogota Mejor para Todos. De otra parte considerar las recomendaciones sobre buenas prácticas en cada componente socializadas en la capacitación de la Secretaría de Movilidad sobre generalidades de plan de seguridad vial del mes de mayo de 2020.
- Se recomienda gestionar la reactivación de la herramienta de software que unifica la información del parque automotor de la entidad, así como la información de conductores.
- Se recomienda poner nuevamente a disposición de los conductores el rutograma y considerar estrategias de digitalización del mismo correlacionando puntos críticos y estrategias para abordarlos.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos aportados y verificados, no se hacen extensibles a otros soportes.

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
			
Diana Karina Ruiz Perilla. Jefe Oficina de Control Interno.		Diana Karina Ruiz Perilla. Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha:	19/08/2020	Fecha:	19/08/2020